



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N° ^A 0009

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 228 de la Constitución Política de la República se establece que los gobiernos seccionales son autónomos y, por tanto, de su facultad legislativa podrán dictar ordenanzas, crearlas y modificarlas;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial 4511 del Ministerio de Educación, publicado en el Registro Oficial 504 de 29 de enero del 2002, se transfiere la ejecución de funciones, competencias y responsabilidades, desde los niveles central y provincial del Ministerio de Educación al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuya ejecución corresponderá a la Dirección de Educación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** mediante Resolución Administrativa 022 del 5 de abril de 2002, se resuelve aplicar en el ámbito del Subsistema Metropolitano de Educación las funciones, competencias y responsabilidades que transfiere el Ministerio de Educación y, se enmarque en lo dispuesto en la Ley de Educación y su Reglamento General, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento, en las ordenanzas municipales, resoluciones administrativas de Alcaldía e instructivos municipales;
- Que** en el marco del Plan Equinoccio Siglo XXI, Plan Bicentenario y Plan Estratégico de Desarrollo del Subsistema Metropolitano de Educación 2005-2009, consta el proyecto de "Ampliación de cobertura educativa", cuyo propósito es completar la Educación Básica y el Bachillerato, con la creación del octavo, noveno y décimo años de Educación Básica y, primero, segundo y tercer años de Bachillerato, en seis escuelas municipales, para fortalecer la oferta educativa del Subsistema Metropolitano de Educación;
- Que** por necesidad institucional, los centros educativos municipales requirieron los servicios profesionales de las y los maestros del nivel primario para que laboren en el nivel medio;
- Que** los docentes del nivel primario que laboran en el nivel medio, solicitaron a la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, el reconocimiento del nivel medio en sus acciones de personal;
- Que** la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación avocó conocimiento de este pedido y durante varias sesiones de trabajo procedió al análisis técnico y legal de: niveles, distributivos de trabajo, cargas horarias, plan de estudios, jornada de trabajo, expedientes personales de cada docente, etc, respecto de cada una de las instituciones educativas municipales, así como, de la normativa educativa vigente a nivel nacional y municipal;



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0009

- Que** la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Educación y su Reglamento General, determinó que los docentes para acceder al nivel medio previamente cumplan con los siguientes requisitos: **a)** encontrarse laborando en el nivel medio; **b)** poseer título superior de tercer nivel en ciencias de la educación, en la especialización de la cátedra que se encuentra dictando; **c)** recibir informe favorable de la evaluación realizada por el Consejo Directivo de cada plantel municipal; y, presentar la documentación respectiva;
- Que** es necesario que en las acciones de personal de los docentes que participaron en los concursos para octavo, noveno y décimo años de Educación Básica y primero, segundo y tercero años de Bachillerato de las unidades educativas municipales Quitumbe, Eugenio Espejo, Sucre, San Francisco de Quito y centros educativos municipales Oswaldo Lombeyda y Julio E. Moreno conste el nivel medio en el cual se encuentran laborando;
- Que** mediante oficio DMF-P-241, de 18 de enero del 2008, suscrito por la doctor Alexandra Noboa, Directora Metropolitana Financiera, emite su opinión favorable en referencia a la disponibilidad presupuestaria que cubrirá el compromiso de esta Municipalidad;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana 001, publicada en el Registro Oficial 241 de 22 de enero del 1998,

RESUELVE:

Art. 1.- Establecer, para todos los procesos administrativos y legales en el Subsistema Metropolitano de Educación, los niveles pre primario, primario y medio; y, para lo curricular los niveles infantil, básica y bachillerato.

Art. 2.- Autorizar al emisión de las acciones de personal el nivel de los docentes que se encuentran laborando en el nivel medio, que constan en el anexo adjunto a esta Resolución, de las unidades educativas municipales: Antonio José de Sucre, Quitumbe, Eugenio Espejo y San Francisco de Quito, así como, de los centros educativos municipales: Oswaldo Lombeyda y Julio E. Moreno, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos por la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio Municipal: **a)** encontrarse laborando en el nivel medio; **b)** poseer título superior de tercer nivel en ciencias de la educación, en la especialización de la cátedra que se encuentra dictando; **c)** recibir informe favorable de la evaluación realizada por el Consejo Directivo de cada plantel municipal; y, presentar la documentación respectiva.

Art. 3.- Actualizar, mediante acciones de personal el nivel medio de los docentes en cuyas acciones de personal consta el nivel de bachillerato, de las unidades educativas municipales: Antonio José de Sucre, Quitumbe, Espejo y San Francisco de Quito, así como, de los centros educativos municipales: Oswaldo Lombeyda y Julio E. Moreno.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0009

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Se establece que los docentes accederán a otro nivel, exclusivamente, mediante concurso de merecimientos y oposición; por lo que, los directivos de los centros educativos municipales respetarán el distributivo de trabajo, el nivel y el área que consta en el nombramiento.

DISPOSICIÓN FINAL:

Encárgase la ejecución de esta Resolución a la Administración General, a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, a través de su Dirección de Educación Municipal; y, a la Dirección de Recursos Humanos y Financiera

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZÓN.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **22 ENE 2008** **.- LO CERTIFICO**

22 ENE 2008

DRA. MARIA BELÉN ROCHA
Secretaria General del Concejo Metropolitano

RP